

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 9 de Marzo del 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, Julio 30 del 2020.



ISAB EL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

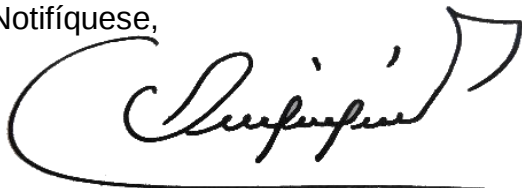
Armenia Q., Julio treinta del dos mil veinte

En atención a la solicitud que antecede presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

- 1.-Decretar la terminación del presente proceso Ejecutivo con título Hipotecario promovido por BANCOLOMBIA S.A en contra del señor HENRY CARDENAS AVILA, por pago total de la obligación demandada y las costas del proceso.
- 2.-Levantar las medidas de embargo decretadas. Líbrese el oficio respectivo para ser entregado a la parte demandada.
- 3.-Ordenar el desglose de los títulos que sirvieron como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación con las constancias respectivas, pues de conformidad con el memorial presentado la terminación del proceso obedece al pago total de la obligación. Por lo anterior no se accede a la solicitud de la parte demandante.
- 4.-Ordenar el archivo del expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **31 de Julio del 2020.** No. **082.**



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

a.l.c.